

# *Mesa de expertos de estratificación socioeconómica*

---

*Anexo 4.  
Comité de Coordinación  
del Ecosistema de Información*

## **MESA DE EXPERTOS DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA**

### **ANEXO 4.**

## **COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL ECOSISTEMA DE INFORMACIÓN**

Carlos Eduardo Sepúlveda Rico – **Líder General**

Érica Ortiz – **Líder Operativa**

Juan Miguel Gallego, Jorge Iván González, Diego Fernández,

Rutty Paola Ortiz, Jorge Salinas, Javier Torres, Gustavo Valbuena.

**Marzo de 2021**

## **Comité de Coordinación del Ecosistema de Información**

**DECRETO No.** \_\_\_\_\_

Por el cual se crea el Comité de Coordinación del Ecosistema de Información.

El Director del Departamento de Planeación Nacional - DNP y el Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de Colombia

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo se plantea la necesidad e importancia de definir e implementar una Estrategia de Información y de interoperabilidad que aporte al desarrollo de la estratificación.

Que la información se convierte en un activo que tiene un carácter estratégico y es transversal a todas las instituciones que hacen parte del Estado colombiano y que participan en la producción, uso y publicación de información referente a la estratificación, por tanto, es necesario el establecimiento de un esquema de gobierno a partir del cual se lidere la planificación estratégica e integral de la gestión de información en el tema de estratificación.

### **DECRETA**

**Artículo 1. Creación del Comité.** Crear el Comité de Coordinación del Ecosistema de Información para la Estratificación para el liderazgo, la planeación e impulso de la estrategia de información necesaria para el desarrollo adecuado de los procesos conducentes a la realización de la estratificación en el país.

**Artículo 2. Objetivos del Comité.** El Comité es la instancia mediante la cual se coordina y articula la gestión estratégica de información de estratificación en el país y sus principales objetivos son:

- 2.1. Establecer la información que requiere la estratificación para apoyar el proceso de toma de decisiones basado en información pertinente y de calidad.
- 2.2. Velar por las condiciones de calidad, confidencialidad, integridad, seguridad y disponibilidad en todo el ciclo de vida de la información de estratificación.
- 2.3. Fomentar la capacidad de análisis de quienes definen la política, estrategia y los mecanismos de seguimiento, evaluación y control de la gestión institucional

**Artículo 3. Conformación.** Comité estará integrado por los directores de las siguientes entidades:

- 3.1. Departamento Nacional de Planeación
- 3.2. Departamento Administrativo Nacional de Estadística
- 3.3. Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

**Parágrafo 1:** El comité será presidido por el Director del Departamento de Planeación Nacional quien estará encargado de convocar a las sesiones respectivas.

**Parágrafo 2:** Los miembros del comité designarán dentro de ellos la secretaria técnica.

**Parágrafo 3:** El comité podrá invitar a las sesiones a otros funcionarios o personas que considere según las temáticas a tratar.

**Artículo 4: Funciones del Comité.** Las responsabilidades del Comité son las siguientes:

- 4.1. Apoyar la definición de la información relevante y pertinente para la toma de decisiones y la eficiencia en la gestión a partir de las necesidades de información de la estratificación.
- 4.2. Recomendar los lineamientos para disponer, usar y aprovechar la información bajo condiciones de transparencia, calidad y seguridad.
- 4.3. Proponer y definir las acciones para el desarrollo de capacidades de análisis de información y fomentar la cultura del uso efectivo de los activos de información necesarios para la estratificación del país.
- 4.4. Apoyar la definición de los acuerdos entre las entidades y entre instituciones externas para establecer los flujos para el intercambio de información y para garantizar el ciclo de vida y calidad.
- 4.5. Definir los productos y servicios para la publicación de la información estratégica teniendo en cuenta criterios de privacidad, pertinencia, detalle, público objetivo y canales a utilizar.

- 4.6. Definir e implementar la interoperabilidad de la información necesaria para el intercambio de información proveniente de las fuentes de datos, garantizando la gobernanza y el desarrollo de los dominios político-legal, organizacional, semántico y técnico.
- 4.7. Coordinar las actividades de definición, seguimiento, evaluación y mejoramiento a la implementación de la cadena de valor y proceso de gestión de información para la estratificación y focalización de subsidios.
- 4.8. Establecer los lineamientos para el desarrollo de auditorías de control y aseguramiento de calidad de la información y liderar el seguimiento a los planes de mejoramiento que se deriven de las mismas.

**Artículo 5: Sesiones del Comité.** El Comité se reunirá al menos una vez al mes. Las reuniones de carácter extraordinario del Comité podrán ser convocadas por el secretario cuando las circunstancias así lo ameriten, por iniciativa de cualquiera de sus integrantes. A las convocatorias a reuniones se adjuntará la documentación pertinente de acuerdo con la agenda propuesta. Todo lo tratado en las sesiones del Comité constará en actas.

**Parágrafo 1:** Las reuniones sólo se aplazarán ante la eventualidad de que al menos la mitad de los miembros del Comité notifiquen al secretario la imposibilidad para asistir a la reunión programada.

**Artículo 6: Responsabilidades de los miembros del Comité.** Los miembros del Comité deberán:

- 6.1. Asistir a las reuniones ordinarias del Comité, así como a las reuniones extraordinarias que sean convocadas.
- 6.2. Trabajar conjuntamente para llevar adelante la estrategia de información establecida.
- 6.3. Apoyar desde sus respectivas entidades la ejecución de actividades del Comité y los procesos que se definan bajo su competencia, relacionados con la implementación de la estrategia y gestión de información.
- 6.4. Reportar al Comité el avance y resultados de su gestión, al menos una vez al semestre.

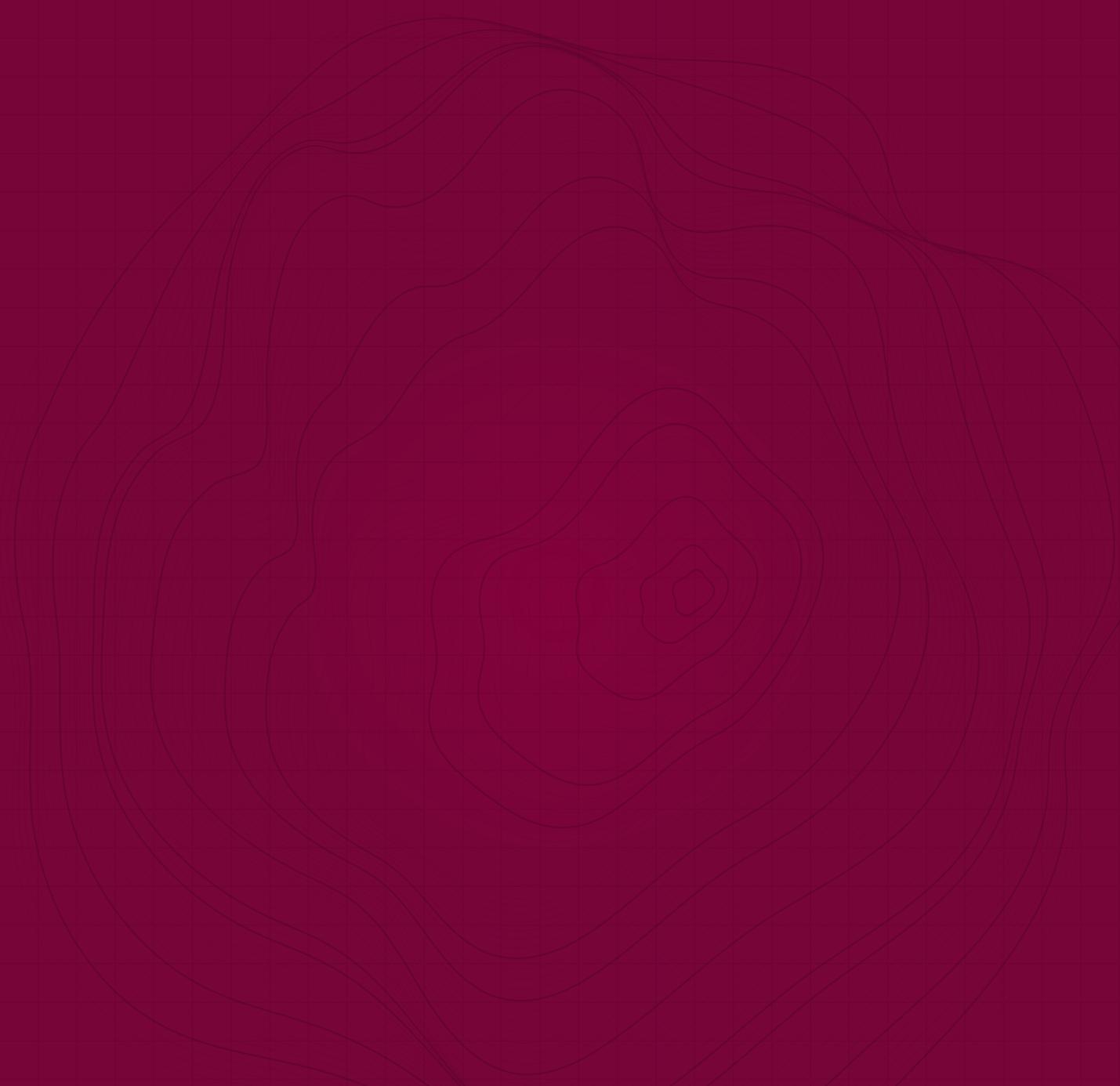
**Artículo 7: Coordinación entre entidades.** Las entidades deberán presentar ante el Comité todas las iniciativas o necesidades que involucren la definición, prestación de servicios, publicación y gestión de información de estratificación para su evaluación y coordinación con los demás actores de ejecutar las acciones que soportan su implementación.

**Artículo 8: Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, el \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_,

- El Presidente de la República
- El Ministro de Vivienda Ciudad y Territorio
- El Ministro de Minas y Energía
- El Director de Planeación Nacional
- El Director del DANE



[www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co) / [www.dnp.gov.co](http://www.dnp.gov.co)